



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR **SUYIN CHAU VALENZUELA CONSULTORÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, PARA EL DISEÑO DE PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN J. SIRENITA, JUNJI II REGIÓN, LICITACION PUBLICA MENOR A 1000 UTM, SEGÚN N° 1573-44-LE12.

RESOLUCION EXENTA N° **015/0045**

ANTOFAGASTA, 07 FEB 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.557 de Presupuesto año 2012, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/051 del 03 de abril 2012, Resolución Exenta N° 015/0631 del 18 de Diciembre de 2012, Resolución Exenta N° 015/0641 del 21 de Diciembre de 2012, Resolución Exenta N° 015/0642 del 26 de Diciembre de 2012, Resolución Exenta N° 015/0643 del 26 de Diciembre de 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/0631 de 18/12/2012, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para el Diseño de Proyecto de Reposición y Construcción jardín infantil SIRENITA (tramo MENOR a 1000 UTM).

2.- Que con fecha 18/12/2012, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-44-LE12, mediante procedimiento de licitación pública (tramo MENOR a 1000 UTM), respondiendo a este llamado un total de **2** proveedores:

	NOMBRE OFERENTE	RUT
1	CRISTIAN CONTRERAS CHAVEZ	12.540.291-7
2	SUYIN CHAU VALENZUELA CONSULTORÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.	76.100.821-8

## RESUELVO:

1.- Adjudíquese y contrátese al proveedor, **SUYIN CHAU VALENZUELA CONSULTORÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., Rut: 76.100.821-8**, con domicilio en calle Condell N° 2046, ciudad de Antofagasta, para la contratación del servicio de **Diseño de Proyecto de Reposición y Construcción jardín infantil SIRENITA** por un monto de **\$18.506.750.- Exento de IVA.**

2.- Se suscribirá un contrato de prestación de servicios a ejecutar, entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **SUYIN CHAU VALENZUELA CONSULTORÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., Rut: 76.100.821-8**, el que se realizará en la oficina de la Asesora Jurídica de la Dirección Regional, ubicada en la Avenida Argentina N° 2989, Antofagasta.

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato se suscribirá por un monto de **\$18.506.750.-**, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

3.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región Antofagasta, por una suma equivalente al **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 120 días corridos contados desde el término del plazo de ejecución del diseño del proyecto.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el

4.- El plazo de ejecución de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades será de 80 días corridos. El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato.

7.- La ejecución de los proyectos se pagará mediante tres Estados de Pago:

El **primer estado de pago** correspondiente al **35% del monto total**, se cursara en un plazo máximo de 40 días, contra entrega de borradores de los proyectos definidos en los Términos de Referencia, previa visación del estado de pago por parte del Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobación del Supervisor de infraestructura de DIRNAC, quienes verificaran el cumplimiento de las soluciones de las observaciones emitidas durante el desarrollo del proyecto, acordadas entre el Revisor Regional y la Consultora mediante un "Acta de Coordinación".

El pago se efectuara contra la presentación de los siguientes documentos:

- Borrador proyecto de Arquitectura.
- Informe mecánica de suelo y laboratorio.
- Plano de topográfico del terreno, y verificación del emplazamiento del proyecto de Arquitectura.
- Borradores de proyecto de Estructura.
- Borradores de Proyecto de Alcantarillado y Agua potable.
- Borrador del Proyecto de Electricidad.
- Borrador del proyecto de Gas.
- La factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El segundo estado de pago correspondiente al **30% del monto total contratado** y, se entregara en un plazo de 15 días corridos, contabilizados desde la entrega del 1ª estado de pago, el que deberá ser visado por el Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobado por el Supervisor de infraestructura de DIRNAC, quienes verificaran el cumplimiento de las soluciones de las observaciones emitidas durante el desarrollo del proyecto, acordadas entre el Revisor Regional y la Consultora mediante un "Acta de Coordinación".

El pago se efectuará contra la presentación de los siguientes documentos:

- N° de Ingreso de los proyectos de agua potable y alcantarillado en los organismos pertinentes.
- Proyecto eléctrico definitivo
- Segundo Borrador del proyecto estructura, con elevaciones y estructura de cubierta.
- Primer informe con observaciones del Revisor independiente de estructura, de ser pertinente de acuerdo a lo establecido en la O.G.U.C.
- Proyecto de gas definitivo.
- Borrador Proyecto de climatización
- Borrador Proyecto de corrientes débiles
- Borrador Proyecto de evacuación de aguas lluvias
- Borrador Presupuesto Oficial.
- La factura o boleta de honorario correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

definitivos, y los de especialidades considerados como definitivos sin observaciones por parte de los organismos correspondientes, EE.TT., Presupuesto Oficial, etcétera, visado por el Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobación de Supervisor infraestructura DIRNAC. Además deberá contar con el informe favorable de aprobación de los revisores independientes de Arquitectura y Estructuras y firma de toda la planimetría por parte de ellos. Además deberá presentar la Resolución aprobada del anteproyecto de edificación. El pago se efectuara contra la presentación de la factura o boleta de honorario correspondiente, la que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Asimismo el Consultor al momento de solicitar que se curse el estado de pago final, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de Proyectos de especialidades. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores contemplados en los trabajos producto de este contrato.

8.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,7 0/00 (0,7 por mil) del monto total neto del contrato, las que serán descontadas de los estados de pagos finales.

9.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución
- 1.6. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las Bases técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.7. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de los trabajos.
- 1.8. Por incumplimiento por parte del Consultor adjudicado, de las instrucciones impartidas por el Revisor.
- 1.9. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

10.- El Consultor adjudicado será responsable de todo el proyecto: arquitectura, ingeniería, proyectos de especialidades y especificaciones técnicas y presupuesto oficial, durante la vigencia del contrato. De igual modo, el oferente será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad u otros.

11.- El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

12.- Considérese como parte integrante de la presente resolución, las bases administrativas y técnicas aprobadas por resolución exenta N°015/0631 del 18 de Diciembre del 2012, como así mismo las consultas y respuestas emanadas de la presente licitación.

13.- Impútese el gasto presupuestario del programa 01, del presupuesto vigente al subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002, Consultoría.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
**LILIA LIBUY VIVENCIO**  
**DIRECTORA REGIONAL**

  
LLV/PNA/DESC/HTO/EPG/...